

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPOLITO UNANUE



Nº 839-2024-HNHU-UP-APOB

800 Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

16 OCT. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino,

11 SEP 2024

Visto el expediente Nº 034418-2024 y 36475-24, conteniendo el Oficio Nº 10787-2019-0-1801-JR-LA-45-16º JETT-ACA-CSJL/PJ del 16º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, Notificación Nº 426080-2024-JR-LA, y el Informe Nº 569 -2024-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficio de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 521-2023-HNHU-UP-APOB de fecha 05 de junio de 2023, se reconoció a doña Elva Yolanda GALARZA CASTRO, ex servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de S/. 8 552.02 (ocho mil quinientos cincuenta y dos con 02/100 soles) por concepto de devengados de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total establecida en el Artículo Nº 184º de la Ley Nº 25303, con deducción de lo percibido, más intereses legales correspondiente;

Que, mediante Oficio Nº 10787-2019-0-1801-JR-LA-45-16º JETT-ACA-CSJL/PJ remite la Sentencia Judicial del 16º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima con la Resolución Nº 13 de fecha 14 de mayo de 2024, en el que se desaprueba la Resolución Administrativa Nº 521-2023-HNHU-UP-APOB de fecha 05 de junio de 2023, y requiere que el Hospital Nacional Hipólito Unanue, cumpla con lo ordenado en la sentencia de vista y en la presente resolución, esto es, emita nuevo acto administrativo, disponiendo el reconocimiento del reintegro de la bonificación diferencial mensual a favor de la demandante Elva Yolanda GALARZA CASTRO, la cual debe ser calculada en base al 30% de la remuneración total o integra conforme al inciso b) del artículo 53º del Decreto Legislativo Nº 276, más el pago de intereses legales; el cual, se debe efectuar del periodo de enero de 1992 a la actualidad, únicamente en los meses en que hubiere percibido dicho beneficio, bajo apercibimiento, para lo cual, se deberá notificar mediante el oficio respectivo;

Que, mediante Informe Nº 569 -2024-APOB-UP-HNHU de fecha 11 de setiembre de 2024, el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye expedir el acto resolutorio a favor de doña Elva Yolanda GALARZA CASTRO, ex servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, y se reconoce la suma de: S/ 86 274.13 (ochenta y seis mil doscientos setenta y cuatro con 13/100 soles), considerando los devengados y los intereses a partir del 01 de enero de 1992 hasta el 31 de agosto de 2019, por concepto de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total, en cumplimiento con el expediente judicial Nº 10787-2019-0-1801-JR-LA-45-16º JETT-ACA-CSJL/PJ del 16º Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, y desaprueba la Resolución Administrativa Nº 521-2023-HNHU-UP-APOB de fecha 05 de junio de 2023;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 1153 y Ley 31953 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;y,

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- RECONOCER, a doña **Elva Yolanda GALARZA CASTRO**, (DNI N° 07424651) en el cargo de Asistente en Servicio de Salud Nivel SPF, ex servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue la suma de: **S/ 86 274.13 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES)**, a partir del 01 de enero de 1992 hasta el 31 de agosto de 2019, por concepto de devengados de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total o integra, conforme el inciso b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, más el pago de los intereses legales, en cumplimiento a la Sentencia Judicial del 16° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle.

CONCEPTO -NUEVA LIQUIDACION TOTAL DE REMUNERACIONES	Monto
DEVENGADO (01-01-1992 AL 31-08-2019	S/. 63 082.09
(+) INTERES LEGAL LABORAL	23 192.04
Total	S/. 86 274.13

Artículo 2°.- Dejar sin efecto en todos sus numerales la Resolución Administrativa N° 521-2023-HNHU-UP-APOB de fecha 05 de junio de 2023, por concepto de devengados de la Bonificación Diferencial en función al 30%.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación de la Específica de Gasto 2.5.51.11, de esta dependencia.

Artículo 4°.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto es la encargada de dar cumplimiento la presente resolución.

Artículo 5°.- Notificar a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud

Artículo 6°.- Notificar a la interesada para su conocimiento.

Artículo 7°.- Publicar la mencionada resolución en la página web del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Regístrese y Comuníquese

MRAR/JP
ZLL/Pensiones

Distribución

- () Procuraduría MINSA
- () Unidad de Personal
- () Remuneraciones y Presupuesto
- () Unidad de Contabilidad y Finanzas
- () Legajo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Abog. MENDEZ ROMERO ANTONIO ROMAN
CAJ 34170
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

